

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 7 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2020-00142-00

Revisado el Despacho comisorio No. 021, se advierte que las entidades comisionadas por el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de esta ciudad, para realizar la diligencia de secuestro corresponde a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, Alcaldía Local, Consejo de Justicia de Bogotá e Inspector de Policía, no siendo esta sede judicial competente para evacuar dicha comisión. Así las cosas, esta sede judicial, DISPONE:

DEVOLVER el despacho comisorio y sus anexos a la Oficina Judicial de Reparto para que sea asignado en debida forma a los **Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** de esta ciudad. Oficiese.

Notifíquese y Cúmplase,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

- 8 SEP 2021

Hoy _____ se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

H.Q.